

Viernes, 9 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navezuelas

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización del albergue municipal de peregrinos/as con servicio de bar cafetería.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 3 de octubre de 2022, de modificación del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización del albergue municipal de peregrinos/as de Navezuelas con servicio de bar cafetería, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 8.- Precio.

La cantidad abonada tiene el carácter de donativo voluntario para compensar los gastos de alojamiento, fijándose una cantidad mínima de diez euros (10,00 €) por persona y noche, exigiéndose su pago por adelantado (incluye servicio de sábanas y toallas).

El alojamiento incluye la pernoctación, así como el disfrute de las instalaciones y servicios del Albergue municipal, a excepción de la cafetería-bar, que tiene la consideración de servicio complementario.

Los/as peregrinos/as responderán de todos los daños que se produzcan en los bienes, muebles o inmuebles, cuya utilización se les permita. Para responder a ellos, se podrá exigir, si se considera necesario, una fianza que le será devuelta a la salida del albergue y tras comprobar que todo sigue en perfecto estado.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de



Viernes, 9 de diciembre de 2022

conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navezuelas, 2 de diciembre de 2022

Carlos Javier Ríos Peromingo

ALCALDE-PRESIDENTE

